



Notaria
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 4968-2018.-

2

3

4

PROTOCOLIZACION BASES SORTEO

5

A3D

6

LA MEJOR DECISION

7

8

9 EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Julio de dos mil dieciocho, ante mí, NANCY
10 DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogada, Titular de la Trigésimo Séptima Notaria
11 Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina
12 mil catorce, comuna de Santiago, certifico: Que a solicitud de don **ANDRES**
13 **MONTANER LEWIN**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad
14 número cinco millones quinientos cuarenta y seis doscientos treinta y
15 nueve guión nueve, domiciliado en calle Amunátegui número doscientos
16 setenta y siete, comuna y ciudad de Santiago, procedo a protocolizar BASES
17 DE CONCURSO denominado "LA MEJOR DECISION" organizado por **A3D CHILE**
18 **S.A.** Este documento consta de cuatro hojas útiles y queda agregado al final de
19 estos registros bajo el repertorio número cuatro mil novecientos sesenta y ocho guión
20 dos mil dieciocho.- En comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.-

21 Repertorio N° 4968-2018.-

22

23

24

25

26 **ANDRÉS MONTANER LEWIN**

27

AUTORIZO COMO NOTARIO SUPLENTE, EN
CONFORMIDAD AL ARTICULO 402 DEL CODIGO
ORGANICO DE TRIBUNALES Y SEGUN DECRETO
N° 418-2018 DE LA I. CORTE DE
APELACIONES DE SANTIAGO.-
SANTIAGO, 09 JUL 2018

Firma : _____
Copias : 3
Dejos : _____
O.T. : 15682-

30

Firma y sello la presente Copia que es testimonio Fiel de su original.
Stgo.
10 JUL 2018
NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público

AM

1

VERONICA SALAZAR HERNANDEZ
NOTARIA N° 37
SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE



BASES SORTEO

LA MEJOR DECISION

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1. El sorteo " **LA MEJOR DECISION** " es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.
2. **MECANICA DEL CONCURSO:**

En el sorteo se considerarán participantes a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, se inscriban y efectúen una compra de cualquier producto del Catálogo de A3D Chile S.A. que se adjuntará a la invitación, llamando al teléfono N° 225201976
3. Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización del sorteo.
4. Sólo participarán en el sorteo quienes se hayan inscrito, comprado y pagado hasta el 20 de agosto del 2016
5. A3D CHILE S.A. entregará la base de datos de los participantes a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández, el mismo día del sorteo.
6. Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de este sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**
7. El sorteo se llevará a cabo en forma pública el 31 de agosto del 2018 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández actualmente ubicada en Huérfanos 1117 Oficina 1014, Santiago.

MW



8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notaria Pública doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subroge o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DEL PREMIO Y DE SU PAGO:

9. El sorteo entregará un premio en \$ 1.500.000 si el beneficiado se hubiere inscrito y realizado la compra correspondiente dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que recibió la invitación aludida en el punto 2 de estas bases (Categoría Gold); el premio será de \$ 750.000 si la inscripción y compra se hubiere llevado a cabo desde el sexto y hasta el décimo día de recibida la invitación (Categoría Silver); en tanto que el premio será de \$500.000 si la inscripción y compra se hubiere realizado entre el undécimo y decimoquinto día de recibida la invitación.

10. **Premio Extra:** Al ganador del sorteo se entregará, además, como premio adicional un Smart TV 4K marca LG de 50" siempre y cuando al momento de inscribirse y efectuar la compra para participar en el sorteo, haya actualizado y completado sus datos personales de nombre y apellidos, número de teléfono fijo y de celular (si los tuviere); fecha de cumpleaños, dirección electrónica y antecedentes para participar en redes sociales tales como twitter, Instagram y Facebook.

11. El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono al ganador/a y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., " www.A3D.cl"

12. El premio será pagado al respectivo ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, mediante vale vista bancario emitido a la orden del favorecido y, si correspondiere, se le hará entrega del premio extra señalado en el punto 10 de estas Bases; pero el favorecido podrá solicitar, en todo caso, que este premio adicional se sustituya por \$

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom left of the page.



300.000 en dinero efectivo, evento ante el cual se adicionará la suma al importe del premio principal, para lo cual deberá comunicarse la opción con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que decida cobrar los premios.

13. El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio correspondiente, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo respectivo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14. El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15. Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen conveniente las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16. **Premio a los primeros 150 participantes:** A3D Chile S.A. además premiará con un **Can Opener 6 en 1** a los primeros 150 participantes que se hayan inscrito y comprado en los términos del número 2 de estas Bases. Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos. Cuando el participante llame para comprar y anotar su participación, se le informará de inmediato si se encuentra de entre los primeros 150 participantes

GENERALIDADES

17 .- No podrán participar en este concurso:

a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.



b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Piso 10, Oficina 1014 Santiago.

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21. A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en el sorteo o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración

La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 23 de setiembre del 2005 en la Notaría de René Benavente.

Certifico que los documentos que anteceden
se protocolizaron en esta notaria
con fecha 06/07/2018 y se anotó en
el libro de repertorio con el N° 486
Santiago, 09 JUL 2018



Firma : _____
Copias : 3
Dchos : _____
O.T. : 15692